



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares el Juzgado, **DECRETA:**

1. El embargo y secuestro preventivo de los dineros que el demandado TRANSPORTES E INGENIERIA V&M S.A.S. (INTRANWORK S.A.S.) con NIT 900610036-7 pueda tener en cuentas de ahorros o corriente, o a cualquier título, en la proporción legal, en los bancos:
 - Bancolombia
 - Banco de Occidente S.A.
 - Banco de Bogotá.
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA
 - Banco Agrario de Colombia S.A.
 - Banco Davivienda S.A.
 - Banco Caja Social S.A.

Limítese la medida hasta la suma de cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000).

Para dar cumplimiento a lo anterior, por secretaría ofíciase en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 a las entidades financieras. Así mismo, para que la parte ejecutante tenga conocimiento sobre la entrega de los oficios déjese las constancias junto con los soportes respectivos en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70592d4e611aab665fa75f4706bab79cb973208a4ae0631992f89fb9b627fb9d**

Documento generado en 27/07/2022 01:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>